



CUT: 78801-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

Pisco, 30 de mayo de 2024

VISTO:

CUT	78801-2024	Fecha	30 de abril del 2024
Nombre solicitante	JOSE FERRIOL QUESQUEN OSPINA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0011-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.P., de fecha 06.02.2024.		
Titulares del derecho primigenio	SERGIO RAUL ROQUE APAZA HAYDE JUANA MAMANI CONDORI DE ROQUE		

De conformidad con el Informe Técnico N°0033-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P-AT/LEMP., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 – MINAGRI., que queda registrado con CUT: 78801-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que “Producido el cambio de titular del predio o actividad para

la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad”;

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N°022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de “Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio” a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N°0011-2024-ANA-AAA-CH.CH-ALA.P., de fecha 06/02/2024, otorgada a favor de la sociedad conyugal conformada por: SERGIO RAUL ROQUE APAZA, identificado con DNI N°: 29622705 y doña HAYDE JUANA MAMANI CONDORI DE ROQUE, identificada con DNI N°29622706, respecto a la unidad operativa Cod: 05578, "PARCELA N°115-B".

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Superficial con fines de uso agrario, a favor de: de la sociedad conyugal conformada por: JOSE FERRIOL QUESQUEN OSPINA, identificado con DNI N°25573250 y doña ANITA LILIANA ZAMORA SALAZAR, identificada con DNI., N°25716567, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua.

Unidad Productiva o predio	Cod: 05578, "PARCELA N°115-B"			
Área (ha)	Total	1.5000	Bajo riego	1.5000
Ubicación Política	Dpto.	Ica		
	Prov.	Pisco		
	Dist.	Independencia		
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	PISCO		

Fuente de agua y volumen asignado.

Fuente agua	Superficial, Rio Pisco
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 384024.00 / Norte: 8488494.00
Red de Riego	Canal de Derivación Condor, L1 San Jacinto, L2 Cuatro Bocas
Organización de Usuarios	Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Pisco – Clase C.
Bloque de Riego	San Jacinto, con código PCHP37-B27

Volumen asignado		14,170.44 (m³/año)			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
3499.39	4476.82	3422.16	1356.65	190.18	121.03
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
31.12	449.53	116.42	147.54	199.41	160.19

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JENNY MAGALI LEON ANGUIS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO